



PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO No. 68001.31.03.007. 2010-00216 -01

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informarle que el H. Tribunal Superior, Sala Civil Familia de Bucaramanga, en providencia de fecha 08 de marzo de 2023 confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este despacho. Así mismo, se deja constancia que de conformidad con el Acuerdo PCSJ23-12089 del 13 de septiembre de 2023, se suspenden los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

Bucaramanga, septiembre 21 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior-Sala Civil-Familia, en la sentencia de segunda instancia de fecha 08 de marzo de 2023 la cual decidió CONFIRMAR en su integridad la sentencia materia de apelación proferida en audiencia del 25 de febrero de 2021 en este proceso reivindicatorio adelantado por PEDRO MARÍA GUTIÉRREZ FRANCO, representado ahora por sus herederos determinados LUIS MARTÍN, EUGENIO, NORBERTO, GABRIELA, PEDRO MARÍA y RAFAEL GUTIÉRREZ FLÓREZ y la cónyuge sobreviviente CARMEN ALICIA FLÓREZ DE GUTIÉRREZ, contra MARIELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en el que esta formuló demanda de reconvencción.

Ejecutoriado el presente auto. Por secretaría elabórese la respectiva liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
Juez